

Deniega la calidad de agente retenedor de acuerdo a Res. Ex. N° 55 de 02/06/2005.

TALCA, 04 DE OCTUBRE 2011

RESOLUCION EX. N° 6351_/

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B) N° 5, del Código Tributario, y el escrito de 08.08.2011, presentada por don ALFONSO BARRIENTOS POZO RUT N° 12.521.053-8, en representación de INMOBILIARIA CHUMACO S.A., RUT N° 96.526.060-9, con domicilio en PARCELA 30 FUNDO EL COLORADO, SAN CLEMENTE, de actividad de Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales; por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 55 del 02/06/2005, que dispone cambio de sujeto de derecho del IVA en la actividad de ventas de berries y

Que, el Informe N° 25 del 20.09.2011, sobre cumplimiento tributario, emitido por Departamento de Fiscalización de esta Dirección Regional, establece que no se cumple con el requisito señalado en la mencionada Resolución, de haber realizado ventas de berries en cualquiera de los tres últimos años por \$ 300.000.000.- o más y que tenga autorización, dada por el Servicio de Impuestos Internos, para emitir documentos tributarios electrónicos, de acuerdo a lo señalado en la resolución Ex N° 45 del año 2003, para que sea factible acceder a la petición de autos,

S E R E S U E L V E:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. REG. FISCALIZACIÓN
- DON ALFONSO BARRIENTOS POZO RUT N° 12.521.053-8, EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA CHUMACO S.A., RUT N° 96.526.060-9, CON DOMICILIO EN PARCELA 30 FUNDO EL COLORADO, SAN CLEMENTE.
- ARCHIVO